


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 24.221 · 1993

# PODER EJECUTIVO NACIONAL

Boletín Oficial, 26 de julio de 1993 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Poder Ejecutivo Nacional*

*Ley N° 24.221*

*Apruébase la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1987.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo nacional, correspondiente al ejercicio 1987.

ARTÍCULO 2°. Lo estatuido en el artículo 1º de la presente no perjudicará la iniciación ni prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en la cuenta general que se aprueba por la presente, ni al cumplimiento de las decisiones y resoluciones que de las mismas se originen.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

*Poder Ejecutivo Nacional. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).